

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

FACULTAD DE CIENCIAS

---



**REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**

(Aprobado en Junta de Facultad en su sesión del 13 de junio del 2012,  
modificado en la sesión del 7 de Febrero del 2013,  
modificado en la sesión del 25 de septiembre del 2015)

## **Preámbulo**

La normativa por la que se regulan los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Extremadura fue aprobada en el Consejo de Gobierno celebrado el 25 de abril del 2012 y modificada el 28 de abril del 2015. El presente reglamento adapta y desarrolla dicha normativa a los grados impartidos en la Facultad de Ciencias de la UEx

## **1. Objeto y desarrollo**

1.1. El objeto de este reglamento es regular las directrices básicas relacionadas con la definición, matriculación, adjudicación, dirección, elaboración, presentación, defensa, evaluación, calificación y gestión administrativa de los trabajos fin de grados (a partir de aquí TFG) de los grados que se imparten en la Facultad de Ciencias.

1.2. En el caso de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, los TFG se registrarán por lo dispuesto en la Orden que establezca los requisitos para la verificación del correspondiente título, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, del presente reglamento.

1.3. El contenido del presente reglamento se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la UEx que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de estudiantes.

1.4. Se creará una comisión denominada Comisión de Trabajo Fin de Grado que coordinará y supervisará todo el proceso de realización de los mismos. Formará parte de la Comisión de Trabajos Fin de Grado un profesor de cada grado, elegido en Junta de Facultad. Será presidida por el Decano o Vicedecano en quien delegue. Será función del presidente de la Comisión nombrar al secretario entre los miembros de la misma. La renovación de estos miembros se realizará cada 4 años. Serán funciones de la Comisión de Trabajo Fin de Grado:

-Determinar la oferta mínima de los TFG de los departamentos.

-Supervisar que los TFG traten temas afines en los campos específicos de cada grado y garantizar que el número ofertado por los departamentos cubra la demanda de los estudiantes.

- Asignar los TFG a los estudiantes y comunicar esta asignación a los departamentos implicados.
- Resolver las reclamaciones relativas a la oferta y asignación de los TFG.
- Resolver las solicitudes de renuncia, cambio de tutor o cambio de TFG.
- Establecer el número de tribunales necesarios para la evaluación de los TFG y elaborar la propuesta para el nombramiento de los mismos.
- Hacer llegar a los tribunales la lista de TFG a evaluar y toda la información que facilite su actuación.
- Velar por el cumplimiento de este reglamento.

1.5. La Comisión de Calidad de cada Título elaborará un Plan Docente donde figuren: las competencias que debe adquirir el estudiante, las modalidades y los aspectos particulares de cada una de las modalidades establecidas, las normas de estilo, idioma, estructura y extensión del trabajo, requisitos de presencialidad, criterios de evaluación, tiempo recomendado para la exposición oral y fase de debate; y cualquier otra actividad docente que cada Comisión de Calidad considere necesario exponer. El Plan Docente deberá respetar lo estipulado para el TFG en la memoria de verificación del título y ser aprobado en Junta de Facultad.

1.6. La Facultad de Ciencias utilizará los medios disponibles para garantizar una correcta difusión de este Reglamento, de sus procedimientos y de sus desarrollos.

## **2. Características del TFG**

2.1. En todos los grados oficiales que se imparten en la Facultad de Ciencias, el TFG es una asignatura obligatoria de 6 ó 12 créditos ECTS.

2.2. El TFG es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante deberá realizar bajo la tutela académica de uno o varios profesores.

2.3. El TFG tiene como objetivo que el estudiante de un grado desarrolle con autonomía los conocimientos y capacidades adquiridos para realizar trabajos relacionados con ese título, demostrando así que ha alcanzado las competencias previstas en su plan de estudios.

2.4. El TFG deberá ser defendido públicamente por el estudiante en la UEx, ante un tribunal nombrado al efecto, siendo ésta la última asignatura que se evaluará para la obtención del título de Graduado en las condiciones que estipule la Normativa de TFG/TFM de la Universidad de Extremadura.

### **3. Modalidades**

3.1. Los TFG podrán consistir en trabajos teóricos, experimentales, numéricos, computacionales, de revisión e investigación bibliográfica, proyectos de ingeniería, de diseño industrial e informes, trabajos artísticos u otros trabajos, ofertados por departamentos o estudiantes, no ajustados específicamente a modalidades anteriores, siempre y cuando sean aprobados por la Comisión de Trabajo Fin de Grado.

En el Plan Docente del TFG se especificarán las modalidades, de las anteriormente expuestas, a las que deberán acogerse los TFG en cada Grado.

3.2. Los TFG podrán desarrollarse en otras universidades, centros de investigación, empresas y afines que tengan suscritos o suscriban con la Universidad de Extremadura convenios para llevar a cabo esta finalidad.

### **4. Tutor académico. Funciones**

4.1. El tutor será un profesor perteneciente a alguna de las áreas de conocimiento que imparta docencia en el grado. La inclusión de profesores pertenecientes a otras áreas de conocimiento requerirá la aprobación de la Comisión de Trabajo Fin de Grado.

4.2. Un TFG podrá ser dirigido por más de un tutor académico.

4.3. Los tutores se encargarán de exponer al estudiante las características del TFG, de asistirlo y orientarlo en su desarrollo procurando que el volumen de trabajo se ajuste a los créditos asignados, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, y de autorizar la presentación y defensa del TFG.

4.4. Si el TFG se realiza en instituciones u organismos distintos de la UEx, los tutores contarán con la obligada colaboración de profesionales externos expertos en el tema del trabajo, designados expresamente por la otra parte.

4.5. La tutoría académica del TFG es una actividad docente cuya dedicación quedará recogida en la normativa correspondiente sobre dedicación del profesorado de la UEx.

4.6. Todos los profesores que impartan docencia en la titulación y dispongan de capacidad de carga docente estarán obligados a actuar como tutores de los TFG. En función de la disponibilidad docente de los distintos profesores y hasta completar el total de su carga docente, si es el caso, los departamentos asignarán y distribuirán la tutoría de estos trabajos.

## **5. Propuesta, elección y asignación de TFG y tutores**

5.1. Al inicio del curso, la Facultad de Ciencias solicitará a cada departamento que imparta docencia en un grado, una lista de los TFG que formarán parte de la oferta académica de dicho curso. Para ello, indicará a cada departamento, en función de la docencia que imparta en la titulación del grado, el número mínimo de TFG que deberá ofertar para cubrir la previsible demanda. Los departamentos estarán obligados, siempre que su carga docente lo permita, a satisfacer esta demanda.

Con objeto de estimular la iniciativa de los estudiantes, finalizado el periodo de matrícula correspondiente, la Facultad de Ciencias abrirá una convocatoria dirigida a los estudiantes para que propongan tema para un TFG que quieran realizar. Estas solicitudes se harán llegar a los departamentos implicados, que devolverán a la Facultad de Ciencias la relación priorizada de estudiantes que cursaron dicha solicitud. Estas solicitudes computarán dentro del número mínimo que deben ofertar los departamentos.

5.2. Los departamentos, como responsables académicos, designarán a los tutores de cada TFG y remitirán a la Facultad de Ciencias, el listado de TFG y de profesores tutores designados, así como toda la información docente que les haya solicitado la Facultad de Ciencias.

5.3. La Facultad de Ciencias publicará la información recibida y abrirá un período de 10 días naturales para que la Comisión de Trabajo Fin de Grado atienda las reclamaciones y subsane los posibles errores.

5.4. Finalizado el período de matrícula correspondiente, en un plazo máximo de un mes, la secretaría de la Facultad de Ciencias publicará un listado provisional de los estudiantes matriculados en la asignatura de TFG ordenados según el número de créditos superados hasta 3º de grado y la nota del expediente académico hasta dicho curso. En este listado se excluirá a los

estudiantes que previa solicitud tienen ya adjudicados el TFG y tutor. Los estudiantes dispondrán de un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones. Una vez resueltas dichas reclamaciones por la Comisión de Trabajos Fin de Grado, la Facultad de Ciencias publicará el listado definitivo. Paralelamente convocará a los estudiantes a un acto público, que será único, en el cual elegirán un TFG de los que componen la oferta según el orden de prioridad establecido. Aquellos estudiantes que no pudieran asistir a este acto podrán delegar en otra persona que deberá demostrar documentalmente haber sido debidamente autorizada.

A mediados de diciembre, la Facultad de Ciencias comunicará a los departamentos implicados el listado con la asignación de los TFG, y tras un periodo de reclamación se publicará en la página Web de la Facultad.

5.5. La asignación de un TFG tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales, deberá procederse a una nueva asignación. No obstante, el estudiante que no supere la materia en el curso en que se matriculó, podrá solicitar a la Facultad de Ciencias nueva adjudicación de tema y/o tutor.

5.6. Una vez comenzado el trabajo, tanto el estudiante que quiera cambiar de TFG y/o de tutor, como el profesor tutor que quiera renunciar a una tutela, ambos por causas justificadas, deberán solicitarlo a la Comisión de Trabajo Fin de Grado. La Comisión, tras recabar los informes que considere necesarios, resolverá sobre la solicitud y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y/o TFG a la mayor brevedad posible.

## **6. Matrícula**

6.1. La matriculación en el TFG deberá realizarse en los periodos oficiales de matrícula, ya sea el ordinario o el de ampliación.

6.2. Para poder matricularse del TFG, el estudiante deberá cumplir las condiciones especificadas en la memoria verificada del título al respecto, si las hubiera, y deberá matricularse de todas las asignaturas pendientes de la titulación.

6.3. La matrícula dará derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias oficiales. Podrá optar a dichas convocatorias durante dos cursos académicos consecutivos. Una vez agotadas estas dos convocatorias el estudiante tendrá que realizar una nueva matrícula en las mismas condiciones que la anterior. A estos efectos se mantendrá activa la convocatoria de septiembre.

## **7. Memoria**

7.1. Cada estudiante deberá realizar una memoria del TFG que se ajustará en extensión, distribución de apartados, formato y otros aspectos relacionados con la edición a lo establecido en el documento que identifica y caracteriza el TFG en cada grado (ver el apartado 1.5).

## **8. Tribunal de evaluación**

8.1. La participación en los tribunales será obligatoria para todos los profesores con docencia en cada Grado. Si fuera necesario se podrá recurrir al resto de profesorado de estas mismas áreas.

8.2. La Comisión de TFG determinará, en función del número y características de los TFG asignados, el número de tribunales que habrán de evaluarlos. Los tribunales deberán ser aprobados por la Junta de la Facultad de Ciencias.

8.3. Cada tribunal de TFG estará constituido por 5 miembros, tres titulares y dos suplentes, elegidos por sorteo entre los profesores que impartan docencia en la Titulación. A juicio de la Comisión, siempre que sea posible constituir tribunales adecuados a la Titulación, los profesores que vayan actuando en tribunales se excluirán del sorteo, hasta que todos los docentes hayan participado. La Comisión de Trabajos Fin de Grado podrá distribuir a los candidatos, previamente al sorteo, entre varias listas atendiendo a su perfil académico y profesional. En este caso, cada tribunal se elegirá por sorteo de entre los componentes de cada lista, estando constituidos por áreas de conocimiento diferentes, siempre que sea posible.

8.4. Después del periodo de matrícula de cada curso académico, la Comisión de Trabajos Fin de Grado publicará el listado de profesores que entrarán en sorteo para ser miembros de los tribunales de ese curso académico y establecerá un plazo de 10 días naturales para posibles reclamaciones. Resueltas en su caso las reclamaciones, publicará el listado definitivo y la fecha de los sorteos públicos.

8.5. En cada tribunal, actuará como presidente el profesor de mayor categoría docente. En caso de que exista más de un miembro con esta condición, prevalecerá el criterio de antigüedad. Actuará como secretario el profesor de menor categoría docente y antigüedad. Los miembros suplentes cubrirán las bajas circunstanciales de los miembros titulares siguiendo el mismo procedimiento.

8.6. Ningún miembro de tribunal podrá evaluar un TFG del que sea tutor.

8.7. La Comisión de Trabajos Fin de Grado entregará a cada presidente un listado de TFG a evaluar, criterios de evaluación que deberán ser tenidos en cuenta y cualquier otra información que la Comisión estime pertinente al objeto de facilitar la actuación del tribunal.

8.8. El presidente convocará a los miembros del tribunal, titulares y suplentes, al acto de constitución del mismo. Dicho acto exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. No obstante, si por causas justificadas un miembro no pudiera concurrir, la Comisión de Trabajo Fin de Grado procederá a designar a otros profesores de entre los integrantes de la lista resultante del sorteo. Para que el tribunal actúe válidamente será necesaria la participación de tres de sus miembros.

## **9. Presentación y Defensa**

9.1. Para la defensa del TFG el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios y deberá acreditar las competencias transversales establecidas por la UEx sobre el dominio de las TIC y sobre el conocimiento de un idioma moderno, a través de cualquiera de los procedimientos regulados en el sistema de acreditación de las competencias generales de dominio de las TIC y de conocimiento de idioma, aprobado en Consejo de Gobierno de la UEx (17 de octubre de 2008) y las instrucciones que los desarrolle.

9.2. El plazo de solicitud de la defensa será publicado por la Facultad de Ciencias en su página web y en los tablones de la secretaría. En este plazo, el estudiante presentará en la Secretaría de la Facultad de Ciencias la solicitud de defensa del TFG, la autorización del tutor para la presentación y defensa del mismo, los certificados que acrediten las competencias transversales establecidas por la UEx sobre el dominio de las TIC y sobre el conocimiento de un idioma moderno y cuatro copias impresas o en formato digital de su TFG.

9.3. Desde la secretaría de la Facultad de Ciencias se asegurará que el día establecido para la presentación del TFG, los miembros del tribunal posean los certificados, anexos y memorias de los estudiantes que hayan solicitado la defensa del TFG. Esta documentación irá acompañada con las instrucciones de cómo proceder con la misma.

9.4. El estudiante deberá presentarse, en el aula que le indique la Facultad de Ciencias, el día y hora de la presentación del TFG. El secretario del tribunal redactará el acta correspondiente al acto de presentación que firmarán todos los componentes del tribunal. En el acta constará necesariamente la relación de TFG presentados y la convocatoria al acto de defensa de cada uno



de ellos. La fecha de la defensa será comunicada verbalmente a los estudiantes y publicada en los tablones de anuncios dispuestos al efecto. El secretario hará constar en el acta las incidencias si las hubiere. Si el estudiante no compareciera a este acto, sin causa justificada, se considerará no presentado en la convocatoria.

9.5. La defensa del TFG deberá ser presencial y pública. Una vez finalizada la exposición del estudiante, éste contestará las preguntas y realizará las aclaraciones que le propongan los miembros del tribunal. El tiempo máximo para la defensa y posterior debate será el establecido en el documento referido en el apartado 1.5.

9.6. Una vez terminada la defensa, el tribunal expondrá las calificaciones provisionales obtenidas. Acabado el plazo de reclamaciones, el secretario del tribunal entregará en secretaría de la Facultad de Ciencias toda la documentación relacionada con el proceso de evaluación.

## **10. Evaluación y calificación**

10.1. La calificación de la memoria por parte del tribunal tendrá en cuenta los criterios de evaluación que se reflejen en el documento de la asignatura TFG de cada uno de los grados (ver apartado 1.5).

10.2. La evaluación y calificación del trabajo se realizarán aplicando el mismo sistema que para el resto de las asignaturas de las titulaciones oficiales y se regirán por la normativa de evaluación de la UEx. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFG por cada uno de los miembros del tribunal.

10.3. La Facultad de Ciencias hará públicos los resultados de las defensas en cada convocatoria.

10.4. En el caso de que un TFG obtuviera la calificación de suspenso, la Facultad de Ciencias remitirá el informe motivado del tribunal al estudiante y a su tutor.

10.5. En los casos en los que se haya otorgado la calificación de sobresaliente, el tribunal podrá proponer la mención de matrícula de honor. Para la concesión de las mismas se procederá como se especifica en la Normativa de TFG/TFM de la Universidad de Extremadura.

## **11. TFG en los Programas de Movilidad**

11.1. El estudiante podrá el TFG realizar en la universidad de destino. Este trabajo deberá contar, con al menos un tutor, profesor de la UEx, que imparta docencia en el grado en el que se encuentra matriculado el estudiante. Deberá contar asimismo con otro tutor profesor de la universidad de destino.

11.2. El estudiante será el encargado de contactar con el profesorado de su titulación en la UEx y en la universidad de destino y obtener el consentimiento por parte de ambos para tutelar el TFG. Dichos profesores harán constar por escrito su disponibilidad a tutelar el TFG. Ambos escritos serán remitidos al Coordinador de Programas de Movilidad de la Facultad de Ciencias de la UEx.

11.3. Una vez realizado el TFG, siempre que los tutores de ambas universidades hayan manifestado su conformidad, el estudiante podrá defender el TFG en la Facultad de Ciencias de la UEx en los términos que estipula el presente reglamento.

11.4. El tribunal que juzgue el TFG lo calificará y el secretario dará traslado de la calificación a la Comisión de Programas de Movilidad de la Facultad de Ciencias para que proceda al reconocimiento de los créditos, de acuerdo con la normativa vigente en la UEx en materia de reconocimiento de créditos, e incluya la calificación en el acta de movilidad del estudiante.

## **12. Temporalización y Anexos**

La Comisión de Trabajo Fin de Grado, al inicio del curso académico, elaborará y publicará en la página Web del Centro un cronograma dónde se especificará las actuaciones que se desarrollarán a lo largo del curso. El cronograma se irá cumplimentando con las fechas y plazos correspondientes.

Los Anexos para el procedimiento de realización, asignación, defensa, evaluación del TFG estarán disponibles en la página Web y Secretaría de la Facultad de Ciencias.

